GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	FICHA TÉCNICA		Pensiones de Antioquia
	F-AB-04	Versión: 03	

FECHA:	2/01/2023
DEPENDENCIA:	Dirección Administrativa y Financiera

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Prestación del servicio de Defensor del Consumidor Financiero

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCION GENERAL

Prestación del servicio de Defensor del Consumidor Financiero, desde la firma del acta de inicio y por 4 meses, sin sobrepasar el 30 de abril de 2023.

CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Se debe dar cumplimiento a la normativa y a las directrices de la Superintendencia Financiera:

Ley 1328 de 2009, Capítulo VI, Defensoría del Consumidor Financiero, artículos 13 al 19.
Decreto 2281 de 2010 por el cual se reglamenta la Defensoría del Consumidor Financiero.
Decreto 3993 de 2010 por el cual se reglamentan algunos aspectos relacionados con el ejercicio de la función de conciliación atribuidas al Defensor del Consumidor Financiero.
Circular Externa 018 de 2010 Transmisión de novedades con el trámite de posesiones.
Circular Externa 016 de 2010 Posesión y Registro de Defensores del Consumidor Financiero.
Circular Externa 015 de 2010 imparte las instrucciones respecto del Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC.
Circular Externa 015 de 2007 Imparte instrucciones a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el Defensor del Consumidor Financiero. (Actualizada por la C.E. 029 de 2014)
Carta Circular 21 de 2007 Solicita actualización de información sobre Defensores del Consumidor Financiero.
Carta Circular 12 de 2004 Efectos temporales de la Sentencia C-1150 del 2 de diciembre de 2003 de la Corte Constitucional, sobre el Defensor del Consumidor financiero.
Circular Externa 029 de 2014 Competencia y protección del consumidor financiero - Defensoria del Consumidor Financiero. Título III, Capítulo II, numeral 2.

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA

Sandra Viviana Martinez Albornoz - Profesional Universitario

Vo Bo DEL DIRECTOR DEL AREA O GERENTE